Esta es una **T**raducción de **C**ortesía. No esta exenta de contener errores. Solo pretende ayudar a la comprensión de los documentos. El documento original puede encontrarse en el https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS. Si tiene la voluntad de colaborar, puede aportar correcciones. **TC** en https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS_ES.

A35-2012086802 –(Orden De Rescisión Cancelación y Llamada de Equidad/Resarcimiento)

The One Peopley Public Trust, 1776

ORDEN DE SUSPENSIóN
PTP UCC#: 2012049126, July 4, 2012

Fideicomisarios

Caleb Paul Skinner
Heather Ann Tucci-Jarraf
Hollis Randall Hillner

DEUDOR(ES): UNITED STATES "STATE OF…."

PARTE GARANTIZADA: The United States of America (a public trust)

ORDENES: CIERRE, CANCELACION Y SOLICITUD DE CAPITAL

POR DEBIDA AUTORIDAD, POSICION, CONCLUSIóN, DECLARACION, NOTIFICACION Y ORDEN: Los fideicomisarios abajo firmantes, en representación del deudor, los ESTADOS UNIDOS y los distintos "ESTADOS DE… " al mismo, tal y como se definen e identifican en su totalidad en el **UCC # 2012049126** y en los documentos presentados en el mismo, reformulados en su totalidad e incorporados aquí por referencia como si se expusieran en su totalidad, en fideicomiso, debidamente garantizados, ratificados y reconfirmados tal y como se registra en el **UCC # 2012049126**. y de conformidad con la **ORDEN DE RESOLUCION Y ACCION ("FAO")**, debidamente emitida el 15 de agosto de 2012, notificada mediante registro público, **UCC Doc. # 2012086794** con el número de recibo 1242796, reformulada e incorporada aquí por referencia como si se expusiera en su totalidad. Por la presente emitimos estas ORDENES tal y como se establecen en el presente documento, con efecto inmediato, sin compromiso, demora ni excusa:

CONSIDERANDO QUE EL DAÑO ES DE DOMINIO PÚBLICO, por los motivos expuestos en el documento **UCC # 2012086794** que se reiteran aquí, que todas y cada una de las promesas de cumplir con dichas obligaciones y deberes por parte del deudor, incluidas todas y cada una de las oficinas, departamentos, divisiones, agencias y otras entidades, conocidas y desconocidas, o que de otro modo existan bajo la apariencia del deudor, especialmente las creadas por decreto ejecutivo, están obligadas a cumplir con dicho cumplimiento y han sido PREPAGADAS por el **único pueblo** domiciliado en Las divisiones, agencias y otras entidades, conocidas y desconocidas, o que existan de otro modo bajo la apariencia del Deudor, especialmente las creadas por Orden Ejecutiva, están obligadas a cumplir con dicho cumplimiento y han sido PREPAGADAS por el pueblo que ha elegido domiciliarse en los distintos estados de los Estados Unidos de América para hacerlo: Que dicha toma por parte del deudor, **NUNC PRO TUNC**, se realizó bajo la debida notificación de la Declaración de Reclamación Comercial: Que dicho deudor es incapaz o no está dispuesto a cumplir o actuar de otro modo dentro de los límites de los términos, deberes y obligaciones establecidos por el **único pueblo** que ha elegido su domicilio en los distintos Estados Unidos de América: Que el daño y el valor requisado de dicho pueblo excede los 5.000.000.000,00 (cinco mil millones) de dólares estadounidenses legales, anteriores a 1933, por cada uno de los miembros de dicho **único pueblo**: Que la equidad de dicho **único pueblo**, y de aquellos en situación similar, se perfecciona como inmediatamente exigible, adeudada y cobrable debido a que la Declaración de Reclamación Comercial se ha realizado, registrado, aceptado, reconfirmado, vuelto a notificar y nunca refutado debidamente:

POR LO TANTO, SE DECLARA, NOTIFICA, ORDENA Y REGISTRA PÚBLICAMENTE para que todos los **seres** y el mundo puedan confiar en ello, con efecto inmediato, contra el deudor. **NUNC PRO TUNC**:

1. DESPIDO DEL DEUDOR POR CAUSA JUSTIFICADA: por los motivos expuestos en el documento **UCC # 2012086794**, que se reproducen aquí, se despide al deudor: dicho despido solo será irrevocable mediante fianza y juramento, prestados ante el **único pueblo**, **sin subordinarse a ningún otro poder y sin estar sujeto a ninguna fianza ni juramento inferiores a otros**. Dicha fianza y juramento se realizarán y declararán debidamente, con plena responsabilidad personal, notificados por todos y cada uno de los contratos comerciales voluntarios con dicho **único pueblo**, y debidamente garantizados por **The Public Trust**, a través de sus fideicomisarios debidamente vinculados, bajo su plena responsabilidad personal: Dicha fianza y juramento se realizan tal y como los publica **The Public Trust**:

***** ESTA ORDEN DE CANCELACION ESTÁ PREPAGADA, PREAUTORIZADA Y PREAPROBADA.*****

2. CANCELACIONES DE OPERACIONES Y REVOCACION DE LA AUTORIDAD DEL DEUDOR PARA EXISTIR POR CAUSA JUSTIFICADA: por los motivos expuestos en el documento **UCC # 2012086794**, que se repiten aquí, se cancela la autoridad del deudor para existir y operar en cualquier forma: Dicha cancelación solo será irrevocablemente reversible tras la debida declaración de fianza y juramento, y notificada según lo establecido en la sección "**1. RESCISION DEL EMPLEO POR CAUSA JUSTIFICADA**" del presente documento: Y MEDIANTE ORDEN VÁLIDA POSTERIOR DEBIDAMENTE EMITIDA y NOTIFICADA MEDIANTE REGISTRO PÚBLICO por **The Public Trust**, a través de sus fideicomisarios debidamente vinculados, bajo su plena responsabilidad personal:

***** ESTA ORDEN DE CANCELACION ESTÁ PREPAGADA, PREAUTORIZADA Y PREAPROBADA.*****

3. CANCELACION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRATADOS Y AFILIACIONES A SISTEMAS PRIVADOS POR CAUSA JUSTIFICADA: por los motivos expuestos en el documento **UCC # 2012086794**, que se reiteran aquí, se cancelan todos y cada uno de los tratados y afiliaciones a sistemas privados celebrados, suscritos o en los que el deudor figure como parte signataria: Dicha cancelación es irrevocablemente reversible solo si las partes y los firmantes de todos

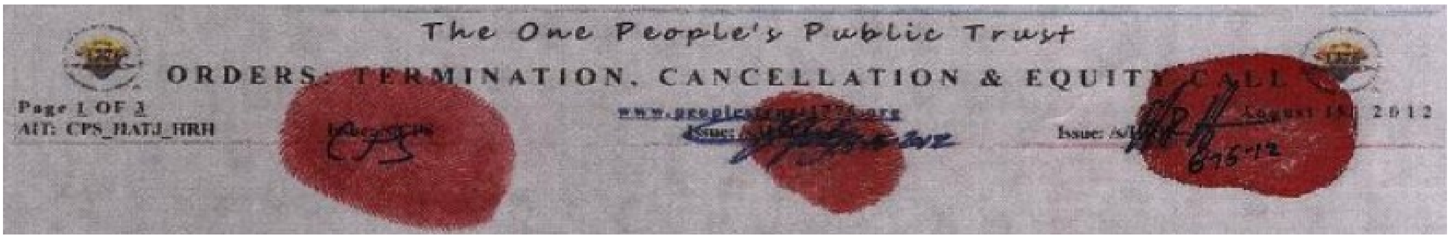
The One People's Public Trust
ORDERS: TERMINATION, CANCELLATION & EQUITY CALL
Page 1 OF 3
AIT: CPS_HATJ_HRH
Issue: August 15, 2012

The One Peopley Public Trust, 1776

ORDER OF SUSPENSION
PTP UCC#: 2012049126, July 4, 2012

Fideicomisarios

Caleb Paul Skinner
Heather Ann Tucci-Jarraf
Hollis Randall Hillner

DEUDOR(ES): UNITED STATES "STATE OF...."

ACREEDOR GARANTIZADO: The United States of America (a public trust)

y cada uno de los tratados y sistemas privados declaran, notifican y registran públicamente su aceptación de la posición, autoridad, valor, derechos y principio de la ley, el derecho consuetudinario, del **pueblo único**, domiciliado por creación en sus cuerpos: sus cuerpos domiciliados por elección en las tierras y mares domiciliados por creación en y sobre la tierra, siervos del creador, y entregando dicha declaración y notificación debidas a **The Public Trust**, siendo notificados únicamente tras haber sido debidamente asegurados a través de los fideicomisarios debidamente vinculados de **The Public Trust**, bajo su plena responsabilidad personal: Dicha declaración y registro público de la notificación de aceptación serán publicados por **The Public Trust** en www.peoplestrust1776.org para que todos los seres y el mundo puedan confiar en ellos:

***** ESTA ORDEN DE CANCELACION ESTÁ PREPAGADA, PREAUTORIZADA Y PREAPROBADA.*****

4. SE REALIZA UNA SOLICITUD DE EQUIDAD POR CAUSA JUSTIFICADA: por los motivos expuestos en el documento **UCC # 2012086794**, que se reitera aquí, el único pueblo domiciliado por elección en los distintos estados de los Estados Unidos de América, realiza la reclamación de equidad de todos y cada uno de los valores y sistemas requisados, especialmente las fuerzas armadas, incluido el ejército, de dicho **único pueblo**, **TOTALMENTE EMBARGADOS POR SU VALOR,** perfeccionados como inmediatamente exigibles, adeudados y cobrables, por el incumplimiento de los servicios, deberes y obligaciones prepagados por el **único pueblo**, domiciliado por elección en los distintos estados de los Estados Unidos de América, MEDIANTE LA DEBIDA DECLARACION DE RECLAMACION COMERCIAL, SUSCRITA, PRESERVADA, PROTEGIDA E INSERTA EN LA ORDENANZA DEL DERECHO INTERNACIONAL, por política pública, sin necesidad de firma, fondos garantizados por el emisor de la Fianza de Cumplimiento de Aceptación, **The Public Trust**, asegurado por la fianza, el juramento y el valor de sus fideicomisarios debidamente vinculados, realizados con responsabilidad personal ilimitada, de los mismos: Dicha solicitud de capital debidamente emitida, garantizada, asegurada y reconfirmada contra el deudor identificado en el presente documento, reafirmada aquí por los abajo firmantes en sus capacidades declaradas: **Se ordena al C.F.O.(director financiero) y a la junta de integridad de datos** que entreguen INMEDIATAMENTE todos los sistemas de seguimiento, transferencia y contabilidad para que **The Public Trust** pueda realizar una auditoría verdadera, precisa y completa, y realizar las transferencias correspondientes en el libro mayor, desde todos y cada uno de los tesoreros que actúan como custodios de dicho valor y sistemas. para el pago íntegro de los mismos, sin obstáculos ni demoras, de conformidad con todas y cada una de las órdenes de depósito y transferencia, y todos y cada uno de los documentos, archivos y cuentas a los que se hace referencia y que se incorporan en los mismos, como si se expusieran en su totalidad, con la autoridad debidamente garantizada y la condición de cualquiera de las personas domiciliadas por elección en los distintos Estados Unidos de América. **NUNC PRO TUNC PRAETEREA PRETEREA**; Todas y cada una de las compensaciones. Si las hubiera, de todas y cada una de las obligaciones del deudor que se determinen y establezcan debidamente a discreción de **The Public Trust**, a través de sus fideicomisarios debidamente vinculados, bajo plena responsabilidad personal, acreditada únicamente por sus firmas y sellos, debidamente registrados públicamente y garantizados a partir de ellos:

***** ESTA SOLICITUD DE CAPITAL ESTÁ PREPAGADA, PREAUTORIZADA Y PREAPROBADA.*****

CONSIDERANDO QUE SE HA NOTIFICADO DEBIDAMENTE a todas las personas, naturales y jurídicas, mediante métodos de deliberación interna, sí como mediante notificación pública notoria mediante registro público y publicación en la red mundial en www.peoplestrust1776.org: DEBIDAMENTE VIGENTE, HECHO, AUTORIZADO, ORDENADO Y EMITIDO. 15 de agosto de 2012, y REAFIRMADO. RE-RATIFICADO, RECONFIRMADO, VERIFICADO, ASEGURADO y GARANTIZADO, por nuestro compromiso y juramento prestados en nuestras capacidades tal y como se indica a continuación, evidenciado por nuestra firma y sello originales, realizados a sabiendas, de forma voluntaria e intencionada, con responsabilidad personal ilimitada, con capacidad y responsabilidad absolutas, jurados bajo las penas de perjurio que rigen las leyes de nuestro creador, debidamente ratificados; sin perjuicio de lo prometido, preservado y protegido por la política pública, incluyendo el **UCC 1-308**, y todo el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América, ESTADOS UNIDOS,Estados Unidos "ESTADO DE...", "Estado de...", y equivalentes internacionales, en lo sucesivo "**UCC 1-308**":

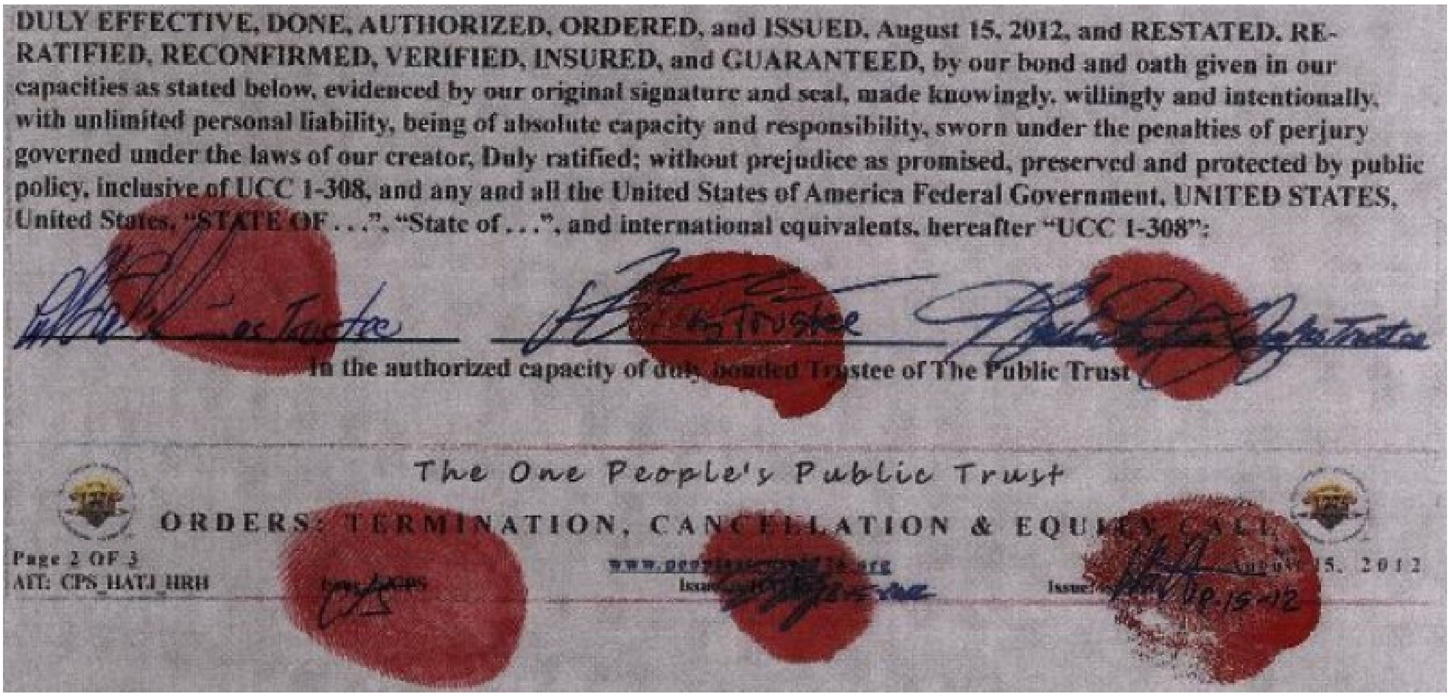
DULY EFFECTIVE, DONE, AUTHORIZED, ORDERED, and ISSUED, August 15, 2012, and RESTATED, RE-RATIFIED, RECONFIRMED, VERIFIED, INSURED, and GUARANTEED, by our bond and oath given in our capacities as stated below, evidenced by our original signature and seal, made knowingly, willingly and intentionally, with unlimited personal liability, being of absolute capacity and responsibility, sworn under the penalties of perjury governed under the laws of our creator, Duly ratified; without prejudice as promised, preserved and protected by public policy, inclusive of UCC 1-308, and any and all the United States of America Federal Government, UNITED STATES, United States, "STATE OF . . .", "State of . . .", and international equivalents, hereafter "UCC 1-308":

In the authorized capacity of duly bonded Trustee of The Public Trust

The One People's Public Trust

ORDERS: TERMINATION, CANCELLATION & EQUITY CALL

Page 2 OF 3
ATT: CPS_HATJ_HRH

Issued: August 15, 2012

The One Peopley Public Trust, 1776

ORDER OF SUSPENSION
PTP UCC#: 2012049126, July 4, 2012

Fideicomisarios

Caleb Paul Skinner
Heather Ann Tucci-Jarraf
Hollis Randall Hillner

DEUDOR(ES): UNITED STATES "STATE OF...."

ACREEDOR GARANTIZADO: The United States of America (a public trust)

DEBIDAMENTE AUTORIZADO, ORDENADO Y RECONFIRMADO POR:

DULY AUTHORIZED, ORDERED, AND RECONFIRMED BY:

In the capacity as the one people, Creditor, Bailor, Grantor, and Beneficiary of the Original Jurisdiction, Secured Party, a Beneficiary of GOVERNMENT[S], a Holder-In-Due-Course of GOVERNMENT[S], et. al., a natural man/woman (or in the alternative, a cognizable person of standing and proper party status, as apposit).

En calidad de **pueblo único**, **acreedor**, **fiador**, **otorgante** y **beneficiario de la jurisdicción original**, **parte garantizada**, **beneficiario** de los GOBIERNOS, **tenedor legítimo** de los GOBIERNOS, et. al., **varón/mujer natural** (o, alternativamente, persona reconocible con la condición de parte legítima, según corresponda).

DEBIDAMENTE VERIFICADO, ASEGURADO Y GARANTIZADO POR:

DULY VERIFIED, INSURED, AND GUARANTEED BY:

In the capacity as one with the almighty creator and Bondservant thereof

En calidad de uno con el creador todopoderoso y su buen servidor.

NOTICE TO PRINCIPAL IS NOTICE TO AGENT
NOTICE TO AGENT IS NOTICE TO PRINCIPAL

LA NOTIFICACION AL PRINCIPAL ES NOTIFICACION AL AGENTE,
LA NOTIFICACION AL AGENTE ES LA NOTIFICACION AL PRINCIPAL